

APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA "CONSERVACIÓN LICEO PABLO NERUDA" ID: 1658-888-LR21.

DECRETO N° 47 /

TEMUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 14 de enero de 2022 que aprueba Bases Administrativas (B.A) y especificaciones técnicas (E.T) para el llamado a propuesta pública N° 321-2021 "CONSERVACIÓN LICEO PABLO NERUDA" ID: 1658-888-LR21.
2. El Decreto Alcaldicio 303 de fecha 02 de mayo de 2022, el cual adjudica propuesta pública N° 321-2021, correspondiente a obra "CONSERVACION LICEO PABLO NERUDA" de la municipalidad de Temuco a Contratista Isidro Enrique Valeria Candía, RUT: [REDACTED] por un monto total de \$ 278.794.340 I.V.A incluido.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2132 de fecha 28 de junio 2022 que aprueba Contrato denominado: "CONSERVACIÓN LICEO PABLO NERUDA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contratista don Isidro Valeria Candia, RUT: [REDACTED]
4. El Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 03 de julio 2023, que nombra comisión recepción Provisoria, obra: "Conservación Liceo Pablo Neruda" ID: 1658-888-LR21
5. El acta de entrega de terreno de fecha 12 de julio 2022, en que consta plazo de ejecución de 120 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, fecha de término 09 de noviembre 2022.
6. El acta de recepción Provisoria de fecha 02 de agosto de 2023 de la obra "Conservación Liceo Pablo Neruda".
7. Ord. N° 2048 de fecha 04/10/2023, mediante el cual se informa disconformidad por parte de ITO Sebastián Jara Villanueva, Ingeniero Constructor Departamento de Educación de fecha 20 de julio de 2022, referente a la ejecución del proyecto "Conservación Liceo Pablo Neruda" id: 1658-888-LR21, el cual presenta fecha de término 09-11-2022, se constata el término de la obra con fecha 05/04/2023 presentándose un retraso de 147 días corridos, lo que de acuerdo a ART. 31.- de bases administrativas "MULTAS POR ATRASO. Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, se aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obra si correspondiere expresado en su valor neto" corresponde a una multa diaria de \$ 225.823.
8. El proveedor fue notificado sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el Art 79 ter la ley N° 19.886 de Compras Públicas.
9. Que el proveedor presento descargos conforme el Art 79 ter la ley N° 19.886 de Compras Públicas.

10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 74 del 04.01.2024 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercida por el Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. conforme punto N°4 del referido Decreto Alcaldicio y en ausencia de ambos, será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos y Ley N°18.695 Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, en la cláusula tercera del contrato referido, se estableció expresamente que los trabajos encargados serían ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 321 del año 2021, incorporando de este modo dichas Bases al contrato.
2. Que, en el mismo contrato, en su cláusula cuarto, consta que el plazo pactado para la ejecución de las obras contratadas correspondería a 120 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que tuvo lugar con fecha 12 de julio de 2022, estableciendo el plazo final de la obra el 09 de noviembre de 2022.
3. Que, La Unidad Jurídica, ha evaluado la pertinencia de los descargos y la objeción presentada por el proveedor y ha corroborado la veracidad de lo ahí planteado, estableciendo que, existen 121 días que no son imputables al proveedor.
4. Que, conforme a lo analizado, se estima procedente acoger parcialmente los descargos y aplicar la multa conforme a las bases por un total de 08 días de retraso en la entrega de la obra.
5. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria equivalente al 0.1% (uno por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obra si correspondiere expresado en su Valor Neto (sin IVA incluido), si corresponde, en atención a que su valor total corresponde a una multa diaria de \$ 225.823 (doscientos veinticinco mil ochocientos veinte y tres pesos), es decir, se aplicará una multa equivalente a \$ 1.806.584.- (Un millón ochocientos seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos).

D E C R E T O :

1. Aplíquese una multa neta de \$ 1.806.584.- (Un millón ochocientos seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos), al Contratista Isidro Enrique Valeria Candía, RUT: [REDACTED]
2. Notifíquese el presente Decreto por el señor secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al Contratista Isidro Enrique Valeria Candía, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Cunco,

hágase entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo de la Ley N° 19.880.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-888-LR21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al Contratista Isidro Enrique Valeria Candía, RUT: [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH / PDP / PTSH / mlp



MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)



Distribución:

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDDOC: 2858640

